



Gobierno Regional de Junín



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

N° 047 -2024-GR-JUNÍN/GRPPAT

Huancayo, 30 SEP. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 0029-2024-GRJ-GRPPAT/SGCTP de fecha 30 de setiembre del 2024, de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, mediante el cual solicitan y sustentan la aprobación del Informe de Evaluación Institucional PEI - POI, y Matriz de compromisos correspondiente al I Semestre del Año 2024 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, mediante Resolución Gerencial Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 19, indica que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 27783, literal a) indica que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, el planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar programas socioeconómicos correspondientes;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica geográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, la norma antes citada, dispone en su artículo 29° - A, numeral 3) que son funciones específicas sectoriales de las Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el ejercicio de las funciones en



GRPPAT - GRU  
N° DOC. 8308003  
2024



Gobierno Regional de Junín

materia de planificación estratégica prospectiva; y en su artículo 33º señala que la Administración Regional se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en el artículo 10, de las Funciones del CEPLAN ítem I, numeral 3) establece que el CEPLAN asesora a las entidades del Estado y a los gobiernos regionales; asimismo, orienta a los gobiernos locales en los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; asimismo, indica que dentro de la estructura general del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico entre otros está integrado por los Gobiernos Regionales con las responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en el cual en su Artículo 13, numeral 13.3. indica que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.



Que, el numeral 13.2) del artículo 13 de la Directiva N° 001-2024/CEPLAN/PCD, que modifica la **Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN**, en el marco del Sinaplan, el planeamiento estratégico se desarrolla a través de un ciclo compuesto por cuatro fases definidas; entre ellos la Fase 4: relacionado al seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua, donde se examina el progreso y desempeño de la estrategia en el logro de la situación futura deseada, así como el uso de los recursos asignados con ese fin. Se analizan los cambios ocurridos en la vida de las personas o su entorno y se generan informes periódicos que permiten identificar alternativas para mejorar el diseño o implementación de la estrategia;



Que, la **Guía para el Planeamiento Institucional** aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019-CEPLAN/PCD, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de Gobierno, y que establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Gobierno Regional de Junín



Que, la **Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN**, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0056-2024-Ceplan/PCD, en el inciso 1.3 que trata sobre el Seguimiento y evaluación en el ciclo de planeamiento estratégico, indica que El planeamiento estratégico se desarrolla en un ciclo compuesto por cuatro fases. En este marco, las políticas y planes representan las estrategias para alcanzar la situación futura deseada del territorio (fase 3), construida a partir del análisis de la situación actual (fase 1) y un análisis prospectivo (fase 2).

La verificación y análisis del progreso de cumplimiento de dichas estrategias se realiza a través del seguimiento y evaluación, que corresponde a la cuarta fase del ciclo de planeamiento estratégico. En esta fase, de forma periódica, en base a la identificación de alertas de cumplimiento en los logros esperados y el análisis sobre la pertinencia, implementación y resultados de las políticas y planes, se proponen medidas correctivas y se brindan recomendaciones de mejora basadas en evidencia. Se recomiendan las siguientes acciones para la aprobación formal de los reportes de seguimiento e informes de evaluación, una vez que su elaboración haya sido concluida por parte de los encargados técnicos: 1. Los gestores del SyE revisan y validan el reporte de seguimiento e informe de evaluación. Durante la revisión es recomendable involucrar a otras partes interesadas, como las entidades que serán encargadas de implementar las recomendaciones. 2. Tras esta validación, el equipo gestor remite los productos a la unidad orgánica de planeamiento, o el que haga sus veces, cuyo funcionario a cargo aprueba formalmente el reporte de seguimiento y el informe de evaluación. 3. En señal de aprobación, dichos productos deben contar con la firma digital o sello y firma manuscrita del funcionario que dirige la instancia competente;



Que, de acuerdo al numeral 4.5 de la guía referida en el párrafo anterior, se indica que la evaluación de los planes institucionales se lleva a cabo al finalizar el primer semestre y al finalizar el año de implementación. En la evaluación del primer semestre, se analiza principalmente el progreso en la implementación de las AEI. El propósito es identificar las medidas correctivas que deben ejecutarse durante el segundo semestre del año para garantizar el cumplimiento de lo planificado, lo que luego debe traducirse en el logro de los resultados esperados; esto último, materia principal de análisis de la evaluación anual. Ambos procesos de evaluación se consolidan en los informes de evaluación que deben ser publicados como máximo hasta el 31 de agosto y 30 de abril, respectivamente;



Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 109-2024-GR-JUNÍN/GR** de fecha 14 de mayo 2024, se aprueba el **Plan Estratégico Institucional, PEI 2021-2027 ampliado del Gobierno Regional Junín**, como documento de gestión regional que contiene la declaración de la política institucional, misión institucional, Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI). Por tanto, resulta necesario hacer seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales, indicadores y metas; para su correspondiente aprobación del Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional Junín (PEI) correspondiente al año 2023 del Gobierno Regional Junín;



Gobierno Regional de Junín



Que, según **Comunicado N° 018-2024/CEPLAN**, donde El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan) informa a las entidades del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan) que conforme a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0089- 2024-CEPLAN/PCD de fecha 23 de agosto de 2024, se ha dispuesto lo siguiente:

- Ampliación de plazo para el informe de evaluación institucional: El plazo para la aprobación y publicación del informe de evaluación institucional se extiende hasta el 30 de setiembre de 2024 de igual forma la matriz de compromisos”;

Que, mediante **Comunicado N° 020-2024/CEPLAN**, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan) informa a las entidades del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan) que conforme a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00101- 2024-CEPLAN/PCD de fecha 23 de septiembre de 2024, se ha dispuesto modificar la Directiva N.º 001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sinaplan, y la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan".

Esta modificación establece que la aprobación del informe de evaluación de políticas y planes será responsabilidad de la unidad orgánica de planeamiento, o la que haga sus veces.

Asimismo, cabe resaltar que, según la Guía, la aprobación y publicación de la matriz de compromisos, se realiza aplicando los mismos pasos realizados para el informe de evaluación;

Que, cabe indicar que por indicación expresa de la Dirección Nacional de Planeamiento Estratégico del CEPLAN en las diferentes reuniones informativas, no se consideró en la evaluación el aspecto financiero centrándonos en los logros físicos y los resultados alcanzados, y consecuentemente para priorizar los AEI, se consideró lo siguiente:

- Disponibilidad y calidad de información, acorde a lo informado por los responsables de las Acciones Estratégicas Institucionales a nivel del Gobierno regional.
- En tal sentido, las Acciones Estratégicas Institucionales priorizadas para la evaluación del PEI POI correspondiente al I Semestre 2024 fueron: a cargo de la Dirección Regional de Salud: AEI.02.01, AEI.02.02, AEI.02.03, AEI.02.04, AEI.02.05, AEI.02.06, AEI.02.07, AEI.02.08, AEI.02.09 y AEI.02.10; a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: AEI 08.01 y AEI 08.02; a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura: AEI 13.01, AEI 13.02 y AEI 13.03; a cargo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo: AEI 07.02, AEI 07.03 y AEI 07.04; a cargo de la Dirección Regional de Agricultura: AEI 07.08, AEI 07.09, AEI 07.10, y la AEI 11.07; y por último las AEI a cargo de la Dirección Regional de Producción: AEI 07.12 y AEI 07.14;

Que, es necesario mencionar que habiendo culminado la Etapa 2 con la elaboración del Informe de evaluación, en esta oportunidad y como parte de la Etapa 3 Gestión de la Evidencia, se incluirá la Matriz de Compromisos de los responsables mencionados en el ítem 9, la misma que contiene la priorización de





Gobierno Regional de Junín



recomendaciones bajo responsabilidad, las medidas de acción y plazos correspondientes;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, cuya modificación fue aprobado mediante Ordenanza Regional N° 385-2023-GRJ/CR, señala en su artículo 31°, que es función de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto: a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico e Inversión Pública b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Programación Multianual de Inversiones.; así mismo, el artículo 33° señala que la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento tiene entre sus funciones: o) Evaluar el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional;

Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento y;

De conformidad con lo establecido en la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, cuya modificación fue aprobado mediante Ordenanza Regional N° 385-2023-GRJ/CR, del 06 de octubre del año 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe de Evaluación Institucional PEI – POI y Matriz de Compromisos correspondiente al I semestre del año 2024 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, se adjunta 01 Cd con el documento mencionado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** a la Gobernación, a las Unidades Orgánicas Responsables de la elaboración del Informe de Evaluación Institucional PEI – POI y Matriz de Compromisos correspondiente al I semestre del año 2024 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín y al CEPLAN ente Rector del sistema de planeamiento estratégico.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia estándar del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

MG. PERCY DAVID TIZA FÉLIX  
Gerente Regional de Planeamiento,  
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 01 OCT. 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL